

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

4337

APRUEBA DE FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS,
LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 14 DIC 2020

Decreto Alcaldicio Exento 4276

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: la necesidad de realizar mantenciones y reparaciones en el COSAM comunal; la cotización por los materiales necesarios para estas reparaciones, de la Ferretería Chile Ltda., de fecha 17 de noviembre de 2020; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05 de noviembre de 2020, que nombra subrogante en cargo de Secretario Municipal a doña Corina Escobar Salas, documento que no adjunta por ser de público conocimiento; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el impulso a las empresas de menor tamaño, y el desarrollo local", del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la forma de adquisición de materiales para realizar mantenciones y reparaciones en el COSAM comunal, conforme a la letra "n", Artículo 10 del Decreto N° 250, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y a la cotización adjunta, de fecha 17 de noviembre de 2020, a la Ferretería Chile Limitada R.U.T. 78.923.350-0, con domicilio el Avda. Fermín Vivaceta N° 1299, de esta comuna.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, Interesado y, hecho Archívese.


CORINA ESCOBAR SALAS
Administrador Público
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIS MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Dirección de Control – Departamento de Salud
- Oficina de Partes.